

**POLÍTICA DE USO DE EXCEDENTES Y
CAPITALIZACIÓN**

RECTORÍA

Santiago, 20 de enero de 2022.

DECRETO

VISTOS:

- La necesidad de fijar como política las reglas generales respecto al uso de excedentes y capitalización, ajustándola a las propuestas de la Junta Directiva y decisiones de la Junta de Accionistas, para dar certeza respecto de la forma de proceder en esta materia.
- La propuesta presentada a la Junta Directiva, la cual fue aprobada en su sesión de fecha 19 de enero del presente año.

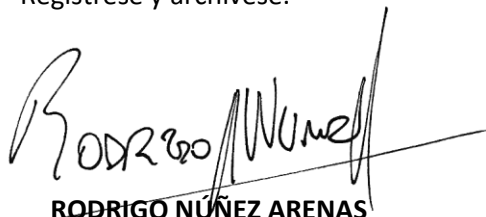
TENIENDO PRESENTE: Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Rectora.

DECRETO:

PRIMERO: Apruébese la Política de Uso de Excedentes y Capitalización, cuyo texto se incluye como anexo y que se entiende formar parte del presente Decreto.

SEGUNDO: Comuníquese a los integrantes del Consejo Superior y demás que correspondan.

Regístrese y archívese.



RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
SECRETARIO GENERAL



MARÍA LORETO FERRARI BODELÓN
RECTORA

MLFB/FIA/RNA

Distr.: Rectoría
Vicerrectorías
Direcciones Nacionales
Direcciones Ejecutivas
Archivo

Política de Uso de Excedentes y Capitalización

1. Objetivos de la Política

La presente política tiene como objetivo establecer las reglas generales respecto al uso de excedentes y capitalización, ajustándola a las propuestas de la Junta Directiva y decisiones de la Junta de Accionistas, para dar certeza respecto de la forma de proceder en esta materia.

2. Lineamientos estratégicos institucionales

A través de esta política se deja constancia del compromiso de la institución, y en particular de la Junta Directiva y Junta de Accionistas con el proyecto institucional, asegurando el desarrollo del plan de largo plazo definido, tanto en lo académico, operacional y financiero, así como la viabilidad de la institución.

2.1. Definiciones

Excedentes: utilidades líquidas de cada ejercicio, definidas como la utilidad del ejercicio más aquellos ajustes positivos o negativos, que se estimen necesarios para determinar una utilidad asimilable a generación de caja. Entendiendo que puede haber temas impositivos, contingencias legales, depreciaciones amortizaciones, entre otros, que pueden o no tener efecto en caja, lo que afectaría la capacidad de la institución de repartir dividendos. El criterio de determinación de las utilidades líquidas debe ser consistente en el tiempo.

2.2. Sobre la Política

Distribución de excedentes:

- Política aprobada en junta de accionistas de fecha 25 de septiembre de 2019.
- Consiste en que la Institución puede distribuir hasta un 40% de las utilidades líquidas del ejercicio, a menos que existan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, en cuyo caso se deberán primero absorber dichas pérdidas.
- Las utilidades líquidas no distribuidas estarán a disposición de la institución para continuar fortaleciendo su proyecto educacional y desarrollar su Plan Estratégico Institucional, dentro del presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva

Capitalización:

- La Institución cuenta con un patrimonio que crece año a año en base a las utilidades no distribuidas. Cualquier capitalización adicional debe ser aprobada por la junta de accionistas en su propio mérito, a recomendación de la Junta Directiva y la Administración.

3. Roles en la gestión de la implementación de la política

- Junta de Accionistas aprueba en base a recomendación de Junta Directiva